

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26-58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 18 de octubre de 1949 por el que se designa para desempeñar las funciones de la Jefatura del Estado, en ausencia del Jefe del Estado, durante su viaje a Portugal, al Consejo de Regencia.

Debiendo ausentarme del territorio de la Nación, con ocasión de mi viaje a Portugal, se hace preciso disponer quién ha de asumir provisionalmente, y durante el tiempo que dure mi ausencia, las funciones de la Jefatura del Estado.

En su virtud, y por analogía con lo establecido en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete,

Dispongo:

Artículo primero. Durante el tiempo que dure mi ausencia del territorio español, con motivo de mi viaje a Portugal, desempeñará las funciones de la Jefatura del Estado el Consejo de Regencia, a que se refiere el artículo tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo. El referido Consejo estará integrado por: El Excmo. señor don Esteban de Bilbao y Eguía, Presidente de las Cortes Españolas; el Excmo. y Rvdmo. Sr. don Leopoldo Eijo Garay, Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá, y el Excmo. Sr. don Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Limia, Teniente General del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(G. C.—4.037)

DECRETO de 18 de octubre de 1949 por el que se designa para desempeñar las funciones de la Jefatura del Gobierno, en ausencia del Jefe del Estado, durante su viaje a Portugal, al excelentísimo señor don Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila, Teniente General y Ministro del Ejército.

Ante la proximidad de mi viaje a Portugal, se hace preciso disponer quién ha de asumir provisionalmente en mi ausencia las funciones de la Jefatura del Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

Dispongo:

Artículo único. Durante el tiempo que, con motivo del viaje a Portugal, dure mi ausencia del territorio nacional, desempeñará las funciones de la Jefatura del Gobierno el Excmo. Sr. D. Fidel Dávila

Arrondo, Marqués de Dávila, Teniente General y Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Publicados en el Boletín Oficial del Estado del 21 de octubre.)

(G. C.—4.038)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El día 1.º de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados por sus dueños en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 28, 29 y 30 de noviembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.000) (O.—14.716)

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado cabrío de Valdemorillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la finca denominada «El Canchar», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C. 4.040)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de don Isidoro González, de Gargantilla, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 196, de 18 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.041)

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, en su artículo 17, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de don Luis Arenas, de Vallecas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 147, de 22 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.042)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Dolores Más Martínez, en solicitud de autorización para instalar una industria de construcción de maquetas metálicas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a doña Dolores Más Martínez para instalar una industria de construcciones de maquetas metálicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el petionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de

energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupos de primeras materias intervenidas.

8.ª Este industrial deberá estar en posesión del Libro de Visita en el momento de levantarse el acta de puesta en marcha de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 18 de octubre de 1949. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Diversos productos en cantidad de 85.000 pesetas anuales.

(G. C.—4.039) (O.—14.719)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 173, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 1 de julio de 1949, dictado en reclama-

ción de don Julián Suárez Inclán, sobre exacción de derechos en la finca núm. 81 de la calle de Mesón de Paredes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—El Secretario, Manuel Latorre.

(G. C.—3.826)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Angel Pérez Sanz, y bajo el número 199, de 1949, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 19 de julio de 1949, denegatorio de licencia para ampliación de estable.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—3.958)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Constantino Merino Raso y otros, y bajo el núm. 179, de 1949, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 24 de mayo de 1949, sobre máximo premio perceptible por los Agentes ejecutivos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—3.957)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Custodio Alvarez Collado, y bajo el núm. 182, de 1949, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 2 de julio del año actual, denegando licencia de apertura de una tienda destinada a la venta de comestibles.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—3.961)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Sandalio Rubio Hernández, y bajo el núm. 178, de 1949, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Valdelaguna de 4 de junio de 1949, que destituyó al recurrente de su cargo de Alguacil municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—3.960)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Justiniano Martín Medina, contra don Francisco Ramírez Velázquez, en reclamación de quince mil novecientas cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se ha trabado embargo sin previo requerimiento al pago al demandado, de desconocido paradero, sobre determi-

nados bienes propiedad del mismo (los hereditarios que le corresponden en la sucesión de don Francisco Ramiro Corredera).

Y por la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, cito de remate al citado demandado señor Ramiro Velázquez, para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—12.037)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido por don Tiziano López Ibáñez, contra don Pedro Ramos, se sacan a la venta por tercera vez los bienes embargados, consistentes en una máquina de escribir, taponés y una cantidad de corcho; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la calle del General Castaños, el día ocho del próximo mes de noviembre, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que esta subasta es sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el diez por ciento de tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercero

Que el depositario de los bienes es el propio deudor, que vive en la calle de Juanelo, número uno.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—12.029)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Monsalve Sampedro, en nombre y representación del Doctor don Pedro Campuzano Cacho, contra don Manuel Luna Baños, sobre pago de treinta y tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se han dictado las providencias que, literalmente copiadas, son como siguen:

Providencia

Juez interino, señor Fernández Gaus.—Madrid, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta; y proveyendo al anterior escrito del Procurador señor Monsalve, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Manuel Luna Baños, al que se emplazará con entrega de la oportuna cédula y las copias simples de la demanda y documentos presenta-

dos, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Dionisio Fernández.—Ante mí, Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Herrera Reyes.—Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El anterior escrito, a los autos; y como se pide, siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Manuel Luna Baños, llévase a efecto su emplazamiento, a los fines acordados en providencia de diez de septiembre último, por medio de edictos, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y previniéndole en ellos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Herrera.—Ante mí, Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Luna Baños, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—12.041)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Carlos María Martínez Bellón, en nombre de don Santiago Redruello Parrondo, contra don Constante Nogueira Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados en dichos autos al ejecutado, y que son los siguientes:

Una cafetera marca «Vázquez del Saz», de quince litros de capacidad, calefacción por gas, que ha sido tasada en seis mil pesetas.

Una máquina registradora, marca «National», tasada en tres mil pesetas.

Una balanza, marca «Dina», de cinco kilogramos de fuerza, tasada en mil pesetas.

Un mostrador de estaño, de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho y uno de alto, para cerveza, seltz, saturadora y agua, tasado en dos mil pesetas.

Doce mesas de hierro con tablero de mármol, tasadas en mil doscientas pesetas.

Veinticuatro sillas de madera curvada, tasadas en trescientas sesenta pesetas.

Catorce pellejos de vino, de seis y ocho arrobas de cabida, tasados en mil cuatrocientas pesetas.

Haciendo un total dichos bienes de catorce mil novecientas sesenta pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento bar «Nogueira», sito en esta capital, calle de la Aduana, número once, tasados en diez mil pesetas.

El negocio de explotación del referido bar, tasado en diez mil pesetas.

Los derechos arrendaticios de dicho local, tasados en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veinticinco mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Que servirán de tipo para la subasta las cantidades fijadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, habiéndose por separado lo referente a los muebles y efectos del bar.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá cumplir los requisitos que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto al local de negocios y contrato de arrendamiento existente con el propietario de la finca.

Y que se aprobará el remate de los derechos que se subastan, sin perjuicio de lo que asiste al propietario para ejercitar el derecho de retracto dentro del plazo legal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.031)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José de Mueas Sánchez, en nombre de don Andrés Invarato Romera, contra don José Martínez Coca, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Aecsa», de cinco válvulas y ojo mágico. Un aparato de radio de cinco válvulas, marca «Colonial», corriente universal. Una máquina de coser, marca «Singer», seminueva. Una mesa cuadrada en madera de pino, chapada en nogal, de estilo Chipendal. Un trinchero de igual clase y de igual madera y estilo. Un aparador igual al trinchero. Seis sillas en madera de haya, tapizadas en pana de terciopelo marrón. Que ha sido tasado todo en cinco mil ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para dicha su-

basta el precio de tasación, ascendente a la suma de cinco mil ciento cincuenta pesetas.

Que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—12.035)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado, Secretaría de don Nicolás Cortés, a instancia de don Modesto Ruiz de Velasco Pastor, contra don Juan Manuel López de Chicheri, Marqués de Villacañas, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Siendo Juez de primera instancia número quince el señor don José Luis Ponce de León y Belloso.—Habiendo visto los presentes autos, seguidos por el trámite de los ordinarios de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Modesto Ruiz de Velasco y Pastor, mayor de edad, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Antonio Puig, y de otra, como demandado, don Manuel López de Chicheri y Urbina, Marqués de Villacañas, mayor de edad, corredor de comercio, con paradero desconocido, quien se halla en rebeldía, sobre pago de once mil seiscientos cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, intereses legales y costas...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Puig, en nombre de don Modesto Ruiz de Velasco Pastor, se condena al demandado don Juan Manuel López de Chicheri a que abone al actor la cantidad de once mil seiscientos cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, con los intereses legales de la misma desde la fecha primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en que abonó al Banco Hispano Guipuzcoano la cantidad principal, y a las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia... José Luis Ponce de León. (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebeldé don Juan Manuel López de Chicheri, autorizo la presente, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid, y lo firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—12.030)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo ha correspondido en virtud de repartimiento escrito formulado por el Procurador don Alfonso de Palma, en representación de don Antonio Marín Hervás, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, de esta vecindad, y de sus hijos mayores de edad don Antonio y doña Carmen Marín Cantagrel, en solicitud de que se les autorice a usar como primer apellido el de Marín de la Bárcena, formando uno solo, y poder transmitirlo así a sus descendientes, conservando como segundo el que actualmente les pertenece, basándose para ello en que el padre y abuelo de sus representados, excelentísimo señor don Antonio Marín de la Bárcena, fué persona que durante su vida desempeñó cargos que le dieron la importancia social requerida, habiendo incluso ostentado representaciones parlamentarias en períodos sucesivos e incluso simultáneos, siendo ello causa de que los apellidos de dicho señor Marín de la Bárcena fueran conocidos en la vida social, administrativa y parlamentaria de la Nación, y por la íntima y estrecha penetración mantenida por su representado con su fallecido padre determinó, desde hace muchísimos años, el que don Antonio Marín Hervás sea conocido, tanto en sus relaciones oficiales como particulares, con los mismos apellidos que correspondían a su padre, llegando, por ostentar el mismo nombre, a entenderse todos sus actos con el nombre de Antonio Marín de la Bárcena como primer apellido y Hervás como segundo, y como consecuencia lógica de tales hechos había sido el que los hijos, don Antonio y doña Carmen Marín, tanto en su vida universitaria como en la profesional que actualmente ostentaban, venían también siendo conocidos con el primer apellido de Marín de la Bárcena, añadiéndoles el de Cantagrel como segundo.

Admitida a trámite la referida solicitud, se ha acordado en providencia de este día se publique por medio de edictos, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde el día de su publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada. El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández.

(A.—12.039)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Santiago Martínez Benito, contra «La Industria Artística», S. L., sobre reclamación de diez mil pesetas de principal; en cuyos autos, en pro-

videncia de este día, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la deudora, y cuya descripción es como sigue:

Un torno marca «Cases», de un metro entre puntos, con motor eléctrico acoplado de medio HP.

Una prensa de veinticinco toneladas.

Una cizalla para cortar hierro, marca «Pullman C.», número uno, con motor eléctrico acoplado de medio HP.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarta

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Lorenzo Nicastro Jordán, calle de Julia Mediavilla, número veinticinco, Puente de Vallecas, «La Industria Artística».

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández.

(A.—12.033)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Banca Nazionale del Lavoro-Roma, representada por el Procurador señor Monsalve Flores, contra don Willy Lange, sobre pago de cantidad, se sacan por tercera vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en una máquina para imprimir direcciones, dos pantómetros, cuatro martillos numeradores, un motor de acoplamiento, un aparato y unas películas, que con más extensión se describen en el procedimiento, y que se hallan depositados en poder del propio señor Lange, que tiene su domicilio en la avenida de José Antonio, número quince. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por cien-

to de la cantidad de trece mil ochocientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.034)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada en seis del actual, ha admitido la demanda incidental incoada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de doña Amelia del Pilar Cillero Arralde, contra el señor Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, de la que se ha conferido traslado a las personas que pudieran estar interesadas en expediente de declaración de ausencia de don Hipólito Morales Gómez, y a referido señor Abogado del Estado; y mediante a desconocerse cuáles puedan ser referidas personas, se las emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten dicha demanda incidental de pobreza, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago.

(C.—4.895)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Emilio Zurita Sánchez, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra «Industrias Gráficas y del Cartonaje», sobre reclamación de tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha entidad, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca «Yost». Una mesa escritorio de ocho cajones, de madera de roble, con luna. Un sillón y cuatro sillas haciendo juego. Un buró con cuatro cajones a la parte derecha y uno en el centro, y encima un fichero con veinte departamentos. Un armario librería, también de madera de roble, con luna a la parte derecha. Y una máquina cosedora de alambre continuo, marca «Brehemen», sin número.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose

dose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que tales bienes se hallan depositador en poder de don Angel Soler Martín, dueño de la entidad demandada, con domicilio en la calle de Ferraz, número ciento cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—12.042)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Fernando Mejón Eugercios, contra don Rafael O. Doghesty, sobre pago de dieciséis mil pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha despachado la ejecución solicitada contra los bienes y rentas del referido demandado, en cuanto sean suficientes a cubrir aquellas responsabilidades; y en cuyos autos se ha decretado a su vez el embargo de bienes de dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero, habiéndose acordado citarle de remate por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.038)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Encarnación San Pedro Morán, contra don Mario Calleja Ordax, en ignorado paradero, y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número tres de la calle de Carlos Latorre, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Iñiguez.—Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Como se pide por el actor, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento al demandado don Mario Calleja Ordax y a don Claudio de Beorlegui Aranguren, a fin de que en el término de seis meses desalojen

el cuarto que ocupan, y que es objeto de este juicio, mandando se libre edicto para el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cuanto al demandado don Mario Calleja.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Iñiguez.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y apercibimiento en cuanto al demandado don Mario Calleja Ordax, cuyo domicilio del mismo se desconoce, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, T. Iñiguez.

(A.—12.040)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos noventa y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y ocho, se tramita proceso de cognición, a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de «Alonso y Compañía», Hotel de Ventas, contra don Manuel Cerrillo García Jiménez, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado, de conformidad con la petición formulada por la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad de seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, los bienes propiedad del expresado don Manuel Cerrillo García Jiménez, relacionados a continuación:

Un secreter con vitrina, mil doscientas pesetas.

Un armario, en buen uso, con aplicaciones de bronce, mil quinientas pesetas.

Un despacho, compuesto de una librería, mesa madera color nogal estilo Renacimiento y dos sillones forrados de pana color verde, tres mil quinientas pesetas.

Un recibimiento, compuesto de un arca-armario y dos sillones, estilo Renacimiento, mil pesetas.

Dos butacas de caoba, forradas de seda color verde rameado, seiscientas pesetas.

Dos sillas de las mismas características que la anterior, ciento setenta y cinco pesetas.

Un cuadro de un metro ochenta centímetros por un metro ochenta centímetros, aproximadamente, pintado al óleo, que representa La Anunciación, quinientas pesetas.

Total, ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Habiéndose señalado al efecto el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.

Se hace constar que los bienes anteriormente relacionados se hallan depositados en poder del demandado, en su domicilio, calle de Manuel Delgado Barreto, número cuatro, piso bajo izquierda, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—12.036)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición de que después se hará mención se ha dictado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, en grado de apelación, la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Yo, don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el proceso de cognición seguido ante el Juzgado municipal de este número, a instancia de la excelentísima señora doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra doña Heriberta Iglesias Montero y don Mariano Feliú Hernández, también mayores de edad y de la misma vecindad, que no han comparecido en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en los autos de que el presente rollo dimana, con fecha ocho de septiembre del pasado año, debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la excelentísima señora doña María de Cubas y Erice, por lo que condeno a los demandados doña Heriberta Iglesias Montero y don Mariano Feliú Hernández a que, una vez transcurridos seis meses, desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el cuarto bajo derecha interior número uno de la casa número diez de la calle de los Mancebos, de esta capital, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán lanzados del mismo, sin prórroga ni consideración de ninguna clase y a sus costas; y expresamente impongo las causadas en la primera instancia a los demandados referidos, debiendo satisfacer cada parte las originadas a su instancia, y las comunes, por mitad, de las de este recurso.—Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado inferior, para que proceda a su ejecución y cumplimiento y notificación de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de doña Heriberta Iglesias Montero y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—12.032)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 720, de 1946, contra doña Inés Díaz García, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Aberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.884)

(B.—5.140)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por la falta de estafa, bajo el núm. 667, de 1946, contra don Francisco Aguiló Buitrage, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.885)

(B.—5.141)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 621, de 1946, contra don Francisco García, José Antón Alvarez y Elias Vidal Serrano, ha recaído providencia por la que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.886)

(B.—5.142)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 577, de 1946, contra doña Gregoria Alcantarilla Navarro, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.887)

(B.—5.143)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 415, de 1947, contra don José Cardenas Ruiz, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.888)

(B.—5.144)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, bajo el núm. 238, de 1946, contra doña Basilia González Bautista, ha recaído providencia por la que se requiere a dicha condenada para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.889)

(B.—5.145)